

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### C) OTROS ASUNTOS

##### Conselleria de Educaci3n, Cultura y Universidades

*RESOLUCI3N de 27 de enero de 2026, de la Presidencia del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas Comunitat Valenciana, por la que se designa a los miembros de la Junta Electoral para la adopci3n de las normas necesarias para el desarrollo de las elecciones a miembros del Consejo de Direcci3n del Instituto.*

El artículo 9, apartado 1 de la Ley 8/2007, de 2 de marzo, de la Generalitat, de ordenaci3n de centros superiores de Enseñanzas Artísticas y de la creaci3n del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana regula la composici3n del Consejo de Direcci3n del ISEACV, y señala en su apartado 3 que «los Estatutos del ISEACV regularán el procedimiento de elecci3n, sustituci3n y suplencia de los miembros electos del Consejo de Direcci3n».

Por su parte, en el apartado 3 del artículo 43 de los Estatutos del ISEACV aprobados por el Decreto 82/2009, de 12 de junio, del Consell se establece que los miembros electos del Consejo de Direcci3n del ISEACV lo serán por un período de cuatro años y que en caso de producirse vacante se procederá a la elecci3n de un nuevo miembro por el periodo que resta hasta completar los cuatro años.

Asimismo, el apartado 2.d) del artículo 48 de los citados Estatutos del ISEACV establece que corresponde al presidente o la presidenta del ISEACV la funci3n de convocar elecciones para el Consejo de Direcci3n y designar la junta electoral prevista en el artículo 45.1 de los Estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo y apartado, el presidente o presidenta del ISEACV designará una Junta Electoral, a propuesta del Consejo de Direcci3n, a la que corresponderá dictar las normas necesarias para la organizaci3n, supervisi3n y resoluci3n de conflictos del proceso electoral.

Así pues, vista la propuesta del Consejo de Direcci3n del ISEACV, de fecha 7 de octubre de 2025, y en virtud de las funciones atribuidas por el artículo 48 de los Estatutos del ISEACV,

#### RESUELVO

##### *Primero*

Designar a los miembros de la Junta Electoral para las próximas elecciones parciales de los miembros no natos del Consejo de Direcci3n del ISEACV:

Presidenta: Francisca Blanch Piqueras, directora del ISEACV

Secretaria: Blanca Castelló Peidr3, gerente del ISEACV

Vocal: María Francisca Boluda González, jefa de Área del ISEACV

Vocal: Raúl Juncos Castillo, jefe de área del ISEACV

Vocal: Álvaro Romero Moreno, jefe de área del ISEACV

##### *Segundo*

La Junta Electoral propondrá a la Presidencia del ISEACV el día y las normas básicas en que las elecciones hayan de producirse.

##### *Tercero*

Una vez efectuada la convocatoria y dictadas las normas básicas para el desarrollo de las elecciones parciales, a la Junta Electoral corresponderá dictar las normas necesarias para la organizaci3n, supervisi3n y resoluci3n de conflictos del proceso electoral.

Contra esta resoluci3n, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicaci3n en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicci3n contencioso-administrativa, o potestativamente y con carácter previo, un



recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicta, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 27 de enero de 2026

M. Carmen Ortí Ferre  
Presidenta